

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	1 de 4

NOTA:							
FECHA:	31.03.2016	HORA INICIO:	9:30 a.m.	HORA TÉRMINO:	10:30 a.m.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2015-OEFA/PCD del 13 de mayo de 2015, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- La Directora de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - Perfil profesional,
 - Grados académicos,
 - Años de experiencia,
 - Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 1275- 2016-OEFA/DS de fecha 22 de marzo del 2016 y Memorando N° 402 – 2016/OEFA-DS-SEP de fecha 23 de marzo del 2016, a través del cual la Dirección de Supervisión y la Subdirección de Supervisión a Entidades, realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a resumir cada requerimiento por coordinación para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Coordinación de Minería

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-1	01
S-3	01
S-4	02
S-5	09
Total	13

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-1	1	MIN-S067	Ing. de Minas	02 meses
S-3	1	MIN-S066	Ing. Geógrafo	02 meses
S-4	1	MIN-S065	Abogado	02 meses
S-4	1	MIN-S069	Ing. Geógrafo	02 meses
S-5	1	MIN-S057	Bach. en Ingeniería Geológica	02 meses
S-5	1	MIN-S058	Bach. en ciencias Agrícolas	02 meses
S-5	1	MIN-S059	Bach en Ing. Ambiental	02 meses
S-5	1	MIN-S060	Egr.de Ing. Ambiental	02 meses
S-5	1	MIN-S061	Bach. en Ing. Ambiental	02 meses
S-5	1	MIN-S062	Ing. Ambiental	02 meses
S-5	1	MIN-S063	Químico	02 meses
S-5	1	MIN-S064	Lic. en Química	02 meses

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	2 de 4

S-5	1	MIN-S068	Abogado	02 meses
-----	---	----------	---------	----------

B. Coordinación de Hidrocarburos

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-1	02
S-3	02
Total	04

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-1	01	HID-S193	Ing. Petroquímico	02 meses
S-1	01	HID-S192	Ing. De Petróleo	02 meses
S-3	01	HID-S190	Ing. Químico	02 meses
S-3	01	HID-S191	Ing. Agrónoma	02 meses

C. Subdirección de Supervisión a Entidades

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:




Categoría	Cantidad
S-3	01
Total	01

- Cuadro detallado del requerimiento de la Subdirección a Entidades

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-3	1	17	Abogado	01 mes

De la revisión de los requerimientos de profesionales realizados por las coordinaciones y Subdirecciones que forman parte de la Dirección de Supervisión, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
MARIA ANTONIETA MERINO TABOADA Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
KARINA TAFUR ASENJO Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
MAURICIO AUGUSTO CUADRA MORENO Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

N°	ACUERDOS TOMADOS
----	-------------------------

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	3 de 4

1. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Minería**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-1	1	MIN-S067	Ing. de Minas	Concepción Gamarra, Jorge Luis
S-3	1	MIN-S066	Ing. Geógrafo	Florez Ccama, Aldo Rolan
S-4	1	MIN-S065	Abogado	Rubiños Soto, Carmen
S-4	1	MIN-S069	Ing. Geógrafo	García Centeno, Gianfranco
S-5	1	MIN-S057	Bach. en Ingeniería Geológica	Jiménez Tuesta, Edward Javier
S-5	1	MIN-S058	Bach. en ciencias Agrícolas	Arana Heredia, Paul Alejandro
S-5	1	MIN-S059	Bach en Ing. Ambiental	Hidalgo Rosales, Paul Cesar
S-5	1	MIN-S060	Egr.de Ing. Ambiental	Díaz Arrué, Jorge Luis
S-5	1	MIN-S061	Bach. en Ing. Ambiental	Huerta Cueva, Javier Lucio
S-5	1	MIN-S062	Ing. Ambiental	Gómez Quispe, Abel Vicente
S-5	1	MIN-S063	Químico	Abanto Jara, Celinda Isabel
S-5	1	MIN-S064	Lic. en Química	Castro Pérez, Judith Mabel
S-5	1	MIN-S068	Abogado	Landa Farfán, Luis Arturo

2. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Hidrocarburos**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-1	01	HID-S193	Ing. Petroquímico	Encarnación Bermúdez, Nancy Oliveth
S-1	01	HID-S192	Ing. De Petróleo	Kasay Ahumada, German Alonso
S-3	01	HID-S190	Ing. Químico	Cruz Bejarano Roy Marino
S-3	01	HID-S191	Ing. Agrónoma	Hilario Llamccaya Elma

3. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Subdirección de Supervisión a Entidades**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-3	1	17	Abogado	Alvarado Arróspide Luis Jaime

4. El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	4 de 4

5. El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.

OBSERVACIONES

Con respecto al Requerimiento de la Coordinación de Minería, se precisa que:

El Tercero Supervisor de nivel S-3, Florez Ccama Aldo Rolan, su honorario deberá ascender a la suma de S/ 7,000.00 soles por cada informe de actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio.

La Tercero Supervisora del nivel S-4, Rubiños Soto Carmen su honorario deberá ascender a la suma de S/ 5,000.00 soles por cada informe de actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio.

Los Terceros Supervisores del nivel S-5, Jiménez Tuesta Edward Javier, Arana Heredia Paul Alejandro, Hidalgo Rosales Paul Cesar, Díaz Arrué Jorge Luis, Huerta Cueva Javier Lucio, Gómez Quispe Abel Vicente, Abanto Jara Celinda Isabel, Castro Pérez, Judith Mabel, sus honorarios deberán ascender a la suma de S/ 3,000.00 soles por cada informe de actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio.

Con respecto al Requerimiento de la Coordinación de Hidrocarburos, se precisa que:

Los Terceros Supervisores de nivel S-1, Encarnación Bermúdez Nancy Oliveth su honorario deberá ascender a la suma de S/ 10,500.00 Soles y, Kasay Ahumada German Alonso su honorario deberá ascender a la suma de S/ 11,000.00 soles por cada informe de actividades que cuente con la respectiva conformidad de servicio.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.